

en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Medio Ambiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- «Desarrollo de Polígono Industrial», promovido por «Suelo Industrial de Cantabria, S. L.» (SICAN), y ubicado en Reocín.

- «Plan Parcial para Polígono Industrial», promovido por «Suelo Industrial de Cantabria, S. L.» (SICAN), y ubicado en el barrio de Orejo (Marina de Cudeyo).

- Estación base del sistema de comunicación celular GSM, promovido por «Vodafone España, S. A.», y ubicado en Liendo.

- «Plan General de Ordenación Urbana», promovido por el Ayuntamiento de Argoños.

- «Planta de amasado de hormigón», promovido por «Hormigones Cántabros, S. A.» y ubicado en Reinosa.

Santander, 29 de octubre de 2004.—El director general de Medio Ambiente, J. Ángel Irabien Gulias.

04/13236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Nuevo Puerto Deportivo, en Suances.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Servicio de Medio Ambiente, se acuerda abrir período de información pública en relación con el proyecto de «Nuevo puerto deportivo», a ubicar en Suances, promovido por la Dirección General de Puertos y Costas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Antonio López, número 6, entresuelo, 39009 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 29 de octubre de 2004.—El director general de Medio Ambiente, J. Ángel Irabien Gulias.

04/13237

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento de Gestión de Subvenciones Municipales.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camaleño de fecha 27 de octubre de 2004 se aprobó inicialmente el Reglamento de Gestión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Camaleño de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de Subvenciones. Se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el

BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Camaleño, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

04/13048

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2004.

En el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Costana, Campoo de Yuso, 4 de noviembre de 2004.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

04/13201

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2004, a don Miguel Ángel González Perales. Intentada la notificación de este decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca «Honda», con matrícula S-4401-W siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 08:00 a 14:00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/90) y lo dispuesto en la OM de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 y 14 de enero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.